



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante canje de notas de 23 de marzo de 2004, el Gobierno Japonés con el objeto de contribuir el aumento de la producción de alimentos en la República del Ecuador, concede a favor de este gobierno una donación por la suma de 520 millones de Yenes;

Que para ejecutar y dar cumplimiento al canje de notas citado anteriormente, es necesario constituir un Comité Especial para el proyecto 2 KR-2003, que estará facultado para observar, ejecutar y cumplir con todos los requisitos constantes en el canje de notas en referencia.

Que con Acuerdo Ministerial No. 64 de 15 de abril de 2003, se crea un Comité Especial, encargado de cumplir con todos los requisitos constantes en el canje de notas de 26 de marzo de 2003, para el Proyecto 2 KR-2002, acuerdo que fue reformado con el Acuerdo Ministerial 359 de 17 de diciembre de 2003..

Que mediante memorando 083 MAG de 4 de agosto de 2004, dispongo la elaboración del Acuerdo Ministerial de creación del Comité Especial para el Manejo de Fondos 2KR, el mismo que debe estar conformado por el Titular de esta Cartera de Estado o su Delegado, Subsecretario de Fomento Agroproductivo, Director de Planificación Sectorial Institucional, Directora de Gestión de Recursos Financieros, Director de Asesoría Jurídica y el Dr. Eduardo Franco Loor, Asesor de este Despacho.

Que en uso de las atribuciones que le confiere el art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Reformar el Acuerdo Ministerial 359 de 17 de diciembre de 2003, que modificaba el art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 064 de 15 de abril de 2003, reemplazando su contenido por el siguiente:

“art. 2 El Comité Especial estará conformado por los siguientes funcionarios:

- a. El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado.
- b. El Subsecretario de Fomento Agroproductivo.
- c. El Director de Planificación Sectorial Institucional
- d. El Director de Gestión de Recursos Financieros
- e. El Director de Asesoría Jurídica; y,
- f. El Dr. Eduardo Franco Loor, Asesor del señor Ministro



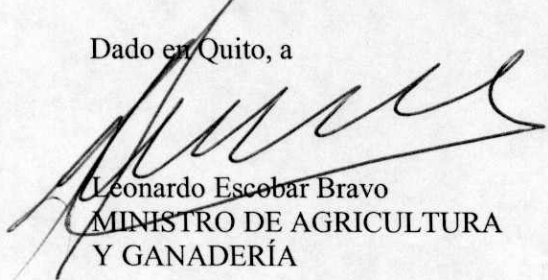
*Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador*

Art. 2.- En lo que corresponde a las atribuciones del Comité Especial 2KR-2003, continúa en vigencia lo establecido en el Acuerdo Ministerial 64 de 15 de abril de 2003, para el proyecto 2KR-2002.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a

24 AGO. 2004



Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

